

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20772 RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.274/1993, interpuesto por don Francisco Fernández Cancillo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto por don Francisco Fernández Cancillo recurso contencioso-administrativo número 1.274/1993, contra la denegación presunta por silencio administrativo de reconocimiento y asignación de complemento específico.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por sí a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20773 ORDEN de 9 de julio de 1993 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos» de Toledo, su apertura y funcionamiento.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ismael Díaz Lázaro, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Centros de Estudios Empresariales e Informáticos, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Formación Profesional que se denominaría «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos», sito en paseo de la Rosa, 4, de Toledo.

Por todo lo cual, este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: «Centro de Formación Profesional de Grado Medio y Superior».

Denominación específica: «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos».

Domicilio: Paseo de la Rosa, número 4.

Localidad: Toledo.

Municipio: Toledo.

Provincia: Toledo.

Titular: CEISA «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos, Sociedad Anónima».

Enseñanzas que podrán autorizarse:

a) Ciclos formativos de Grado Medio o Superior de la familia profesional de Administración y Gestión:

Capacidad:

Número de grupos en horario simultáneo: 3.

Número de turnos: —

Número de alumnos por grupo: 30.

b) Ciclos formativos de Grado Medio o Superior de la familia profesional de «Comercio y Marketing»:

Capacidad:

Número de grupos en horario simultáneo: 3.

Número de turnos: --

Número de alumnos por grupo: 30.

Segundo.—Antes del inicio de las actividades lectivas la Inspección de Educación de la Dirección Provincial elevará informe a la Dirección General de Centros Escolares sobre:

a) Titulación de los Profesores que impartirán docencia en el Centro, que deberá ser acorde con lo que se disponga en la norma que apruebe el título y enseñanzas mínimas del ciclo formativo de que se trate.

b) Equipamiento didáctico del Centro, de acuerdo, igualmente, con lo que se disponga en la norma a la que se refiere la letra anterior.

Tercero.—El Centro no podrá iniciar su funcionamiento hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, se aprueben los títulos y enseñanzas mínimas de los ciclos formativos que se impartirán en el Centro.

El titular deberá comunicar, antes del inicio de las actividades lectivas, los ciclos formativos que pretende impartir de los incluidos en las familias profesionales a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, 9 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.—Departamento.

20774 RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 1993, en relación con las ayudas concedidas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Por Resolución de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se concedieron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras, de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Examinadas las incidencias ocurridas con posterioridad a dicha Resolución y en base a los criterios establecidos en el apartado primero, 6, de la convocatoria efectuada en la Orden de 14 de diciembre de 1992, y en el apartado quinto, 3, de la Resolución de 14 de junio de 1993, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Modificar la cuantía en pesetas de las ayudas concedidas a Profesores y Formadores relacionados a continuación que, por error, figuraban con cantidades distintas a las asignadas y a los que se les concede una ayuda por la cuantía en pesetas que se indica.